

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 **VERSIÓN: 2**

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la comunicación de la peticionaria YANETH PAEZ RIVERA radicada con No. 20221120108112 del 14 de septiembre de 2022 SDQS 3233912022, se emitió el Oficio No. 20221200084721 del 14 de septiembre de 2022, y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora YANETH PAEZ RIVERA Teléfono: 3005536828 Correo electrónico: janethpr14@hotmail.con

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación DTCI 20223851528561 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120108112 del 14 de septiembre de 2022 SDQS 3233912022 - Intervención Carrera 69R frente al número 74D - 26.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) intervención de la vía ubicada en la Carrera 69R No 74D - 26 (...)" (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 10 – ENGATIVA // UPZ: LAS FERIAS					
CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
10007531	KR 69R	CL 74D	CL 75		CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

No obstante, dicho tramo se encuentra dentro de la fase de revisión para evaluar la posibilidad de incluir a futuro su intervención, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, de acuerdo con el proceso de Priorización establecido y con la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV





FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

.

alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, entre otras, lo cual no implica su intervención inmediata.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21-09-22, y se desfija finalizada la jornada del día 21-09-22, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local

boró: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

